



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 036-2023-PEAH-6340, del 10 de febrero de 2023, el Informe N° 003-2023-MIDAGRI-PEAH-MEGB, del 09 de febrero de 2023, el Acta de conformidad de Liquidación Técnica Financiera, del 25 de febrero de 2019, el Memorándum N° 100-2019-PEAH-6341, de fecha 14 de agosto de 2019, el Informe N° 018-2019-PEAH-6341.01, de fecha 01 de agosto de 2019, el Informe N° 033-2019-PEAH-6341, de fecha 16 de abril de 2019, el Informe N° 049-2019-PEAH-6340, de fecha 08 de abril de 2019, el Informe N° 023-2019-PEAH-6341, de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 0012-2019-MINAGRI-PEAH/CRL, de fecha 25 de febrero de 2019, el informe N° 0019-2019-PEAH-6340, de fecha 08 de febrero de 2019, el Memorándum N° 010-2019-MINAGRI-PEAH/CRL, de fecha 07 de febrero de 2019, el Acta de entrega y recepción de obra denominada; *"Instalación de defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mía, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín", del 10 de mayo de 2018, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con fecha 18 de marzo de 2019, el Abog. Juan Carlos Fretel López en su condición de Jefe de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 0035-2019-PEAH-6321, solicitó al Director de Obras información documentada sobre la aprobación del Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 de la obra denominada: *"Instalación de Defensa Ribereña de la Margen de la Margen Derecha del Río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín"*, toda vez que, ambas aprobaciones se encontraban sin Resolución Directoral;



Que, mediante Memorándum N° 092-2019-PEAH-6340, de fecha 19 de marzo, el Director de Obras solicitó al Ing. Ángel Motta Castro para que en su condición de Supervisor de la Dirección de Obras cumplir con sus funciones establecidas en el artículo 56° del MOF y la GUIA N° 01-2003-INADE/1201, para la aprobación del Adicional N° 03 y Deductivo N° 02, así como, emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución, precisando por qué, no se ha cumplido con la aprobación del mismo en su oportunidad;



Que, a través del Memorándum N° 100-2019-PEAH-6340, de fecha 01 de abril de 2019, el Ing. Adolfo Camilo Rivera Machicao en su condición de Director de Obras, en atención al Memorando N° 0035-2019-PEAH-6321, al Informe Legal N° 36-2019-PEAH-6321 y al Memorando N° 0035-2019-PEAH-6321, remitió la información solicitada a la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio para que, en su condición de Jefe de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal al respecto;



Que, mediante Informe N° 049-2019-PEAH-6340, del 08 de abril de 2019, el Ing. Adolfo Camilo Rivera Machicao en su condición de Director de Obras otorgó opinión técnica favorable de conformidad, respecto del Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 Vinculante, al no tener variación presupuestal; (Subrayado es nuestro)



Que, en atención al Informe N° 049-2019-PEAH-6340, del 08 de abril de 2019, la Dirección de Estudios, mediante Informe N° 033-2019-PEAH-6341, del 16 de abril de 2019, otorgó opinión técnica de conformidad, y derivó el Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 Vinculante, a la Dirección Ejecutiva para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 018-2019-PEAH-6341.01, del 01 de agosto de 2019, el Econ. Jean Vargas Castillejos en su condición de Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos solicitó a la Dirección de Obras para que, en su condición de área usuaria, acredite si las modificaciones que conforman el Adicional de la Obra N° 03 y Deductivo N° 02 Vinculante, mantienen la concepción técnica, económica, dimensionamiento y funcionamiento de la obra, a fin de otorgarle su conformidad;

Que, de conformidad a lo referido por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos, mediante Memorándum N° 100-2019-PEAH-6341, del 14 de agosto de 2019, el Ing. Elías Soto Campos en su condición de Director de Estudios informa al Director de Obras, que las modificaciones que conforman el Adicional de la Obra N° 03 y Deductivo N° 02 Vinculante mantienen la concepción técnica, económica, dimensionamiento y funcionamiento de la obra. El mismo que se requiere a la brevedad para proseguir con el trámite que conlleve finalmente a su conformidad por parte de la Dirección de Estudios;

Que, mediante Informe N° 036-2023-PEAH-6340, del 10 de febrero de 2023, el Ing. Elías Soto Campos, en su calidad de Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remitió a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 003-2023-MIDAGRI-MEGB, del 10 de febrero de 2023, el cual contiene el Acta de Conformidad de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: *"Instalación de*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín”, indicando que, de la revisión de los archivos, se ha ubicado el ACTA DE CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrita en su oportunidad por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, con el cual, años anteriores se solicitó su aprobación correspondiente, sin tener resultados hasta la fecha, por lo que solicita la Formalización de la aprobación Resolutiva de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra;

Que, teniendo en cuenta el Informe del Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Acta de Conformidad de Liquidación Técnica Financiera, el Acta de Entrega y Recepción de la obra denominada: “*Instalación de defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín*”, y a fin de garantizar y continuar con las acciones operativas y funcionales del Proyecto Especial Alto Huallaga, es que, mediante proveído de fecha 10 de febrero del 2023, se dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: “*Instalación de defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín*”;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “*Instalación de defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín*”, de conformidad a los fundamentos expuestos y documentos adjuntos a la presente resolución.

Artículo Segundo.-REMITIR; el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “*Instalación de defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín*”, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga, a efectos que proceda al cierre del proyecto en su oportunidad ante el Sistema del INVIERTE.PE.

Artículo Tercero.- REMITIR, copias del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “*Instalación de defensa ribereña de la margen derecha del río Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín*”, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO